



**PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO 2018
DEL COMPONENTE DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA CADENA PRODUCTIVA**

Zinacantepec, Mexico, a 16 de enero de 2018

Conforme a lo establecido por los artículos 1 fracción II inciso B y SÉPTIMO TRANSITORIO del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018; así como de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, se convoca a las personas físicas y personas morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que se encuentren registradas en el PGN, interesadas en participar en el Componente de estrategias integrales para la cadena productiva, contenido dentro del Programa de Fomento Ganadero 2018, previsto en las Reglas de Operación, bajo las siguientes:

BASES

OBJETIVO ESPECÍFICO:

El objetivo específico es incentivar económicamente a las Unidades Económicas Pecuarías para incrementar su productividad a través de Incentivos a la postproducción pecuaria, cría pecuaria, reproducción y material genético pecuario, manejo de ganado, ganado alimentario y sistemas producto pecuarios.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Personas físicas y personas morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que se encuentren registradas en el PGN.

REQUISITOS GENERALES:

Estar registradas en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA.

Personas físicas mayores de edad;

- Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- CURP; en los casos en que presenten identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
- RFC, en su caso;
- Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

- Documento que acredite su registro actualizado en el PGN.

II. En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales (no aplica al Componente PROGAN Productivo):

- Poder o carta poder firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público, para gestionar los incentivos. Varias personas físicas pueden designar, en un mismo instrumento, un representante común.
- Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- CURP, y
- Comprobante de domicilio (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

III. Personas morales:

- Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder, que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
- Comprobante de domicilio fiscal (recibo de consumo de luz, teléfono, predial, agua; constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- RFC;
- Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
- CURP del representante legal;
- Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante. (Anexo III); e
- Documento que acredite su registro actualizado en el PGN.

Los incentivos a la postproducción pecuaria, serán destinados en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Incentivos a la Postproducción Pecuaria. Certificación de productos y servicios del sector.	El monto máximo de apoyo federal por servicios técnicos será de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física. Para personas morales, se apoyarán hasta \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.

Criterios técnicos y requisitos específicos para el concepto de apoyo de Incentivos a la Postproducción Pecuaria.

I. Presentar debidamente requisitados:

- Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero
- Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.

Los Incentivos para la cría pecuaria, serán destinados en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Cría Pecuaria	Para personas físicas y morales el monto máximo del apoyo será de hasta 60 U. A.; para las vaquillas

productoras de leche \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por cabeza; vaquillas carne y doble propósito \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por cabeza; hembras púberes ovinas y caprinas \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por cabeza y hembras púberes porcinas \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por cabeza.
--

Los criterios técnicos y requisitos específicos para el concepto de apoyo de Cría Pecuaria son:

I. Presentar debidamente requisitados:

- Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero
 - Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.
- II. Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de Apoyo al Programa de Fomento Ganadero (serán publicados en la página de la Secretaría en el mes de febrero de 2017).
- III. No se otorgarán apoyos a productores que hayan sido beneficiados, en cualquiera de los dos últimos años.
- IV. Las hembras apoyadas deberán permanecer al menos dos partos en la UPP del beneficiario.

Los Incentivos para reproducción y material genético pecuario, serán destinados en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Reproducción y Material Genético Pecuario	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
Sementales, semen, embriones de las distintas especies pecuarias y material genético apícola.	El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
Paquete Tecnológico Reproductivo.	El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de referencia.

Los criterios técnicos y requisitos específicos para el concepto de apoyo de reproducción y material genético pecuario son:

- Solicitudes mayores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) presentar debidamente requisitados:

- Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero
- Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.
- Anexo IV. Guión Único para Elaboración de Proyectos de Inversión mayores a \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

- Solicitudes de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) presentar debidamente requisitados:

- Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero
 - Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.
- III. Todas las solicitudes se ajustarán a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de Apoyo al Programa de Fomento Ganadero, los cuales serán publicados en la página de la Secretaría en el mes de febrero de 2017.

Los Incentivos para Manejo de Ganado, serán destinados en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Manejo de Ganado. Apoyo de Infraestructura, maquinaria y equipo relacionado con acondicionamiento de la UPP.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.

Los criterios técnicos y requisitos específicos para el concepto de apoyo de manejo de ganado son:

- Solicitudes mayores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) presentar debidamente requisitados:

- Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero
- Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante

- Anexo IV. Guión Único para Elaboración de Proyectos de Inversión mayores a \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

- Solicitudes de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) presentar debidamente requisitados:

- Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero
- Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.

Los incentivos para ganado alimentario, serán destinados en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Ganado Alimentario. Apoyo de Infraestructura, maquinaria y equipo para la alimentación de ganado y lo relacionado.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.

Los criterios técnicos y requisitos específicos para el concepto de apoyo de Manejo de Ganado son:

- Solicitudes mayores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) presentar debidamente requisitados:

- Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero
- Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.
- Anexo IV. Guión Único para Elaboración de Proyectos de Inversión mayores a \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

- Solicitudes de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) presentar debidamente requisitados:

- Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero
- Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES.

I. Apertura: 16 de enero del 2018

II. Cierre: 30 de marzo del 2018

Las ventanillas serán ubicadas en los Distritos de Desarrollo Rural y CADER'S de esta Delegación, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, para mayor información consultar la página de esta Delegación.

El presente programa está sujeto a la normatividad que establece el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.

**ATENCIÓN
EL DELEGADO**

Dr. en C. ENRIQUE GASCA PLEGIO

Designado como Instancia Ejecutora mediante oficio no. 116-00009/2018 suscrito por la Coordinación General de Ganadería.